

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bienes que se sacan a subasta

1. Casa señalada hoy con el número 48 de la calle San Francisco, de la villa de Elgóibar, de una superficie de 33,37 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Éibar, al tomo 762, libro 179, folio 156, inscripción cuarta, finca registral número 9.854.

Valor-tipo: 34.301.354 pesetas.

2. Departamento, derecha del sótano de la casa señalada con el número 19, de la calle San Francisco de Elgóibar. Mide una superficie aproximada de 86 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Éibar, al tomo 727, libro 173, folio 160, inscripción segunda, finca registral número 9.576.

Valor-tipo: 15.707.202 pesetas.

3. Vivienda zaguera, ubicada en la planta baja, hoy convertida en local, sita en la casa señalada con el número 19 de la calle San Francisco de Elgóibar. Mide una superficie útil aproximada de 51 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Éibar, al tomo 727, libro 173, folio 166, inscripción segunda, finca registral número 9.578.

Valor-tipo: 27.103.715 pesetas.

Dado en Éibar a 9 de abril de 1999.—La Juez, Azucena Olmedo Hernández.—El Secretario.—17.305.

ÉIBAR

Edicto

Doña Azucena Olmedo Hernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Éibar,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 291/1994, se tramita procedimiento de juicio menor cuantía, a instancia de «José Urcelay, Sociedad Anónima», contra doña María Teresa Haro Boullón, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 10 de junio de 1999, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1836-000-15-0291-94, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutado podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 8 de julio de 1999, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 2 de septiembre de 1999, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta

Vivienda derecha e izquierda del piso 3.º de la casa número 9 de la calle Atxuri, de Soraluze.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Éibar, tomo 736, libro 75 de Soraluze, folios 78 y 81, fincas números 3.761 y 3.762.

Valor-tipo: 5.400.000 pesetas.

Dado en Éibar a 13 de abril de 1999.—La Juez, Azucena Olmedo Hernández.—El Secretario.—17.302.

ELCHE

Edicto

Don José Luis Lozano Fernández, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Elche y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan diligencias de juicio ejecutivo sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 157/1995, sobre reclamación de cantidad, seguido a instancias del Procurador don Manuel Lara Medina, en nombre y representación de «TYM Asociados Tema, Sociedad Limitada», contra doña Carmen Burgada Candela, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por el término de veinte días, los bienes embargados al citado demandado que luego se relacionan, celebrándose el remate en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Elche, plaza de los Reyes Católicos, sin número, en las condiciones y días que a continuación se exponen:

En primera subasta, el día 1 de junio de 1999, a las once horas, por el tipo del avalúo.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la anterior, sirviendo como tipo el del avalúo rebajado en un 25 por 100, el día 28 de junio de 1999, a la once horas.

Y, en tercera subasta, si no se remataren en ninguna de las anteriores, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda, que se celebrará el día 23 de julio de 1999, a las once horas.

Se advierte a los licitadores: Primero, que en las dos primeras subastas no se admitirán posturas que no cubran los respectivos tipos de licitación antes mencionados; segundo, que para tomar parte deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de la que es titular este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; tercero, que las subastas se celebrarán en forma oral aunque caben también por escrito, en sobre cerrado, que podrán presentarse hasta el día señalado para el correspondiente remate; cuarto, que los autos de que dimana el presente y la certificación registral comprensiva tanto de la última inscripción del dominio o de posesión, en su caso, de las fincas subastadas y la relación de todos los censos, hipotecas, gravámenes y derechos reales o anotaciones a que pudieran estar afectos los bienes, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos, sin que se tenga derecho a exigir ninguna otra titulación; quinto, que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes,

entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y sexto, para el caso de que alguno de los días señalados para la subasta fuere inhábil, la misma se celebrará al siguiente hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de licitación

Primer lote. Importe del avalúo: 6.050.000 pesetas.

Descripción: Urbana número 82. Local comercial de planta baja del edificio situado en Crevillente (Alicante), avenida San Vicente Ferrer, número 65; finca registral número 22.083, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Elche, libro 313, de Crevillente.

Segundo lote. Importe del avalúo: 8.450.000 pesetas.

Descripción: Urbana número 84. Local en planta sótano, del edificio situado en Crevillente (Alicante), con fachadas a la avenida de San Vicente Ferrer, número 65, y calle de San Pablo; finca registral número 25.873, inscrita en el Registro de la Propiedad de Elche número 3, libro 330, folio 177.

Dado en Elche a 8 de marzo de 1999.—El Magistrado-Juez, José Luis Lozano Fernández.—El Secretario judicial.—17.323.

FIGUERES

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Figueres,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 242/1997, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por la Procuradora doña Teresa Puignau Puig, contra doña María Rosa García Zambrano y don Francisco Javier Bienvenido Leal, en los que en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien inmueble que se dirá, por el precio de valoración de 15.800.000 pesetas, y en un único lote, habiéndose señalado el día 19 de julio de 1999, a las diez horas, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de subasta.

En prevención de que no hubiere postor se señala el día 29 de octubre de 1999, a las diez horas para la segunda subasta, para la que servirá de tipo el 75 por 100 del valor de tasación.

E igualmente, se señala el día 29 de noviembre de 1999, a las diez horas para la tercera subasta, sin sujeción a tipo. En el supuesto de que las subastas acordadas no fueran notificadas a los demandados en el domicilio que consta en autos, sirva el presente a tal fin. En el supuesto de que alguna de las subastas señaladas no se pudiera celebrar en el día indicado por causas de fuerza mayor, ésta se celebrará a la misma hora del día hábil siguiente en el que dichas causas perecieron.

Todas ellas se celebrarán en este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la primera y segunda subastas, deberán los licitadores presentar resguardo bancario acreditativo del ingreso en la cuenta número 1660, código 18, sucursal Banco Bilbao Vizcaya, plaza Palmera, Figueres, de una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirve de tipo para cada una de ellas, y, para la tercera, el 20 por 100 efectivo del valor que resulte para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Podrán hacerse las posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, pudiendo hacerse las mismas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de